TEMUCO

DECRETO Nº 2141 /

TEMUCO 07 SEP 2021

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Fotocopia Permiso Municipal.

3.- Ficha de Solicitud y Consulta.

DECRETO:

1.- Autorícese el cambio de ubicación del permiso municipal a nombre de la comerciante ambulante autorizada que a continuación se indica:

N°	Apellidos y Nombres	Ubicación Actual	Nueva Ubicación	Obs.
1.-	Carolina Quidel Riquelme	Las Heras esq. M. Montt.	M. Montt F/N° 1010	

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación en el respectivo permiso de la comerciante antes mencionada.

3.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/RMS/RRM/RGO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

Municipalidad Temuco
D.Asesoría Jurídica

IDDOC. 2290126